

49



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

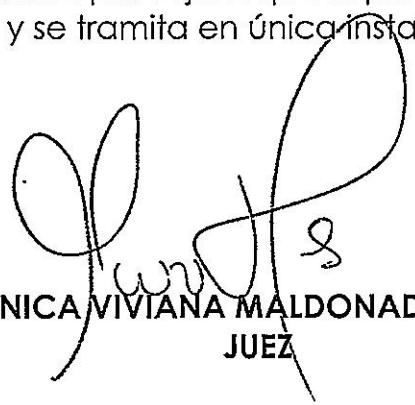
**PROCESO No. 110014003066-2019-01946-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

29 ABR 2021

Teniendo en cuenta el memorial visto a folio 44 y ss. Se rechaza de plano el recurso de reposición propuesto por la apoderada del demandado, habida cuenta que este medio de impugnación no procede en sentencias de única instancia, no es reformable por el juez que la profirió, máxime que el proceso es de mínima cuantía y se tramita en única instancia.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTÁ D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.,	<u>30 ABR 2021</u> HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° <u>043</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
	
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr